## ADQUISICION POR CONTRATACION DIRECTA

**ADQUISICION DE DE COMBUSTIBLE DIESEL**
**ID: 241842**

**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**
**U.O.C. Caazapa: Nº 1/2012**

20 de Julio del 2012

Señor:
Abog. Pedro A. Díaz Verón
Intendente Municipal de Caazapá
Presente

Los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Caazapá, se dirige a Ud a objeto de comunicarles el resultado del análisis y evaluación realizado por esta comisión a los documentos de la oferta propuesta con relación al llamado de contratación directa N° 01/12 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley "Las convocantes previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a),b) y c), deberán comunicar a la UCNT..." y en el Art. 34 inciso a) expresa " Se invitara por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes ..."

En ese sentido la convocante ha cursado invitación por escrito y a través del SICP a los potenciales oferentes interesados en el Llamado de contratación directa N° 01/12

Conforme al llamado, según consta en el Acta de Apertura de Sobres, llevada a cabo en fecha 27

1- ESTACION DE SERVICIO LA FLORIDA
20.000 lts de combustibles Diesel a Gs. 5.800.....Gs 116.000.000
**Total de la Oferta.....116.000.000. Gs**

2- ESTACION DE SERVICIO PETROSUR ÑUMI
20.000 lts de combustibles Diesel a Gs. 5.850.....Gs 117.000.000
**Total de la Oferta.....117.000.000. Gs**

3- ESTACION DE SERVICIO COPETROL
20.000 lts de combustibles Diesel a Gs. 5.850.....Gs 117.000.000
**Total de la Oferta.....117.000.000. Gs**

Se realizo el análisis y la evaluación de las ofertas presentadas las tres empresas para la **Adquisición de combustibles diesel** , y se constato que las tres empresas cumplen con todos los requisitos y documentaciones solicitado en el llamado respectivo, como ser,

Miguel A. Sarubbi Alvarez
Miguel Angel Sarubbi Alvarez
Secretario General

Cora Ines Galeano

Lc. Hugo Bernal Castillo

fotocopia del último pago de IVA y Renta, Fotocopia del RUC y la Cedula de Identidad del oferente, Declaración jurada de mantenimiento de la oferta, Planilla de oferta en el formato requerido, declaración jurada del Art. 40 y del código de la Niñez entre otros, así como los documentos que acrediten su capacidad financiera.

Una vez concluido el análisis de las documentaciones, se procede a analizar las ofertas comprobándose que la Empresa ESTACION DE SERVICIO LA FLORIDA oferto la suma de **Gs 116.000.000** por 20.000 lts de combustibles diesel a gs. 5.800 por litros, mientras que las ESTACION DE SERVICIO PETROSUR ÑUMI y ESTACION DE SERVICIO COPETROL., ofertaron la suma de **Gs. 117.000.000** a Gs 5.850 el lts

Por lo expuesto precedentemente la firma ESTACION DE SERVICIO LA FLORIDA, ha reunido todas las condiciones y requisitos de la Licitación y ha presentado la propuesta económica más baja, por lo que de conformidad con el Art. 28 de la Ley 2051/03 que en lo pertinente expresa "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"

En base a las consideraciones que anteceden y teniendo en cuenta los criterios establecido en el Art 28 de la Ley 2051/03 y el art.63 del decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación resuelve:

**1) RECOMENDAR**: la adjudicación para **Adquisición de combustibles diesel,** conforme oferta, a la Empresa ESTACION DE SERVICIO LA FLORIDA por un monto de 116.000.000 (Ciento dieciséis millones de guaraníes)

Atentamente

Miguel A. Sarubbi Alvarez

Miguel Angel Sarubbi Alvarez
Secretario General

Cora Ines Galeano

Lc. Hugo Bernal Castillo